

Página 1 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2023- **019625** / AREAD – GUCON – 17.3

Inírida, **10 OCT 2023**

Señora

TERESA TORRES WILLIAMS

Cedula: 28.795.661 de Lérida - Tolima

NIT: 28.795.661-1

Teléfono: 3006644023

Dirección: CALLE 19 A No. 8 -35

Correo: villateresitainirida@gmail.com

Guainía

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN MIC 030 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 02 de octubre de 2023, en el portal de contratación pública SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN MIC 030 2023**, cuyo objeto correspondió al **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y UNIDADES DE APOYO DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES REGIONALES 2023."**, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000,00)**, según los ítems de participación, ha sido aceptada por esta unidad, conforme a los siguientes términos:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel NELSON ZABALA JOYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.799 831 expedida en Bogotá - Cundinamarca
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guainía
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante resolución Número 0159 del 23 de enero de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección General Policía Nacional.
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	28-8-10030-23
OBJETO	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y UNIDADES DE APOYO DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES REGIONALES 2023" conforme a las especificaciones técnicas, y cantidades a suministrar.
CONTRATISTA	TERESA TORRES WILLIAMS Cedula: 28.795.661 de Lérida - Tolima NIT: 28.795.661-1 Teléfono: 3006644023 Dirección: CALLE 19 A No. 8 -35 Correo: villateresitainirida@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dando cumplimiento a la resolución 00090 del 18 de enero del 2018 por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y con el fin de garantizar que los servicios a

	<p>adquirir cumplan con las condiciones mínimas requeridas, el comandante del Departamento de Policía Guainía designará un funcionario como supervisor del mencionado negocio jurídico, quien cumplirá a cabalidad con cada una de las funciones establecidas en la citada norma.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Los pagos se realizarán de manera parcial en moneda legal colombiana conforme a los requerimientos de la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT.</p> <p>NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</p> <p>Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, conforme a las normas que este esté obligado a cumplir.</p> <p>Así mismo el pago se realizará a nombre de:</p> <p>Nombre beneficiario: Teresa Torres Williams Cuenta no. 76330546707 Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorros Entidad financiera: Bancolombia Sucursal: Inírida - Guainía</p>

	<p>REQUISITOS PARA EL PAGO</p> <p>Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura electrónica con el lleno de los requisitos establecidos por la DIAN, esta no debe tener fecha de vencimiento inferior a un mes desde la fecha de emisión.2. Fecha y relación detallada del servicio.3. Indicar la relación del servicio y el número del contrato.4. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo), sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.5. Copia del soporte (planillas) de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.6. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.7. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación de los servicios prestados.8. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. <p>CAUSALES DE NO PAGO</p> <p>El Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que no cumplan los requisitos exigidos por la entidad.</p>																								
<p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>La disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia 2023, se encuentra amparados con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:</p> <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>OBJETO</th><th>VALOR VIGENCIA 2023</th><th>VALOR ADJUDICADO</th></tr><tr><td>4423</td><td>22/09/2023</td><td>10</td><td>02-02-02-006-003</td><td>DEGUN</td><td>ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS</td><td>\$ 35.000.000,00</td><td>\$ 35.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>\$35.000.000,00</td><td>\$35.000.000,00</td></tr></table> <p>PARÁGRAFO: El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados conforme al rubro solicitado, ya que no se podrán superar los recursos asignados, por lo que no se cancelará más valor del aquí relacionado.</p>	CDP	FECHA	REC	RUBRO	UNIDAD	OBJETO	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR ADJUDICADO	4423	22/09/2023	10	02-02-02-006-003	DEGUN	ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	TOTAL						\$35.000.000,00	\$35.000.000,00
CDP	FECHA	REC	RUBRO	UNIDAD	OBJETO	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR ADJUDICADO																		
4423	22/09/2023	10	02-02-02-006-003	DEGUN	ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00																		
TOTAL						\$35.000.000,00	\$35.000.000,00																		
<p>VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	<p>El valor del presente contrato, es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, según los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista en el SECOP II, conforme al anexo N° 2 "OFERTA ECONÓMICA" del presente contrato, hasta agotar el presupuesto o monto agotable, así:</p> <table><tr><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>VALOR PRESUPUESTO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>DEGUN</td><td>10</td><td>02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS.</td><td>\$ 35.000.000,00</td><td>\$ 35.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL, PRESUPUESTO</td><td>\$ 35.000.000,00</td><td>\$35.000.000,00</td></tr></table>	UNIDAD	REC	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR TOTAL	DEGUN	10	02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS.	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	TOTAL, PRESUPUESTO			\$ 35.000.000,00	\$35.000.000,00									
UNIDAD	REC	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR TOTAL																					
DEGUN	10	02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS.	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00																					
TOTAL, PRESUPUESTO			\$ 35.000.000,00	\$35.000.000,00																					
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>Las contempladas en el anexo No. 1</p>																								
<p>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</p>	<p>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituirá una garantía única a favor del Departamento de policía del Guainía identificado con el NIT: 843.000.047-4, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:</p>																								

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato de aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación), contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

b). Calidad de los bienes y/o servicios: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (01) mes más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

c). Pago salarios y prestaciones: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato de aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

d). Responsabilidad civil extracontractual: cuantía equivalente a 200 SMLMV, Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: en el evento de modificación del contrato por prórroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad.

2. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No

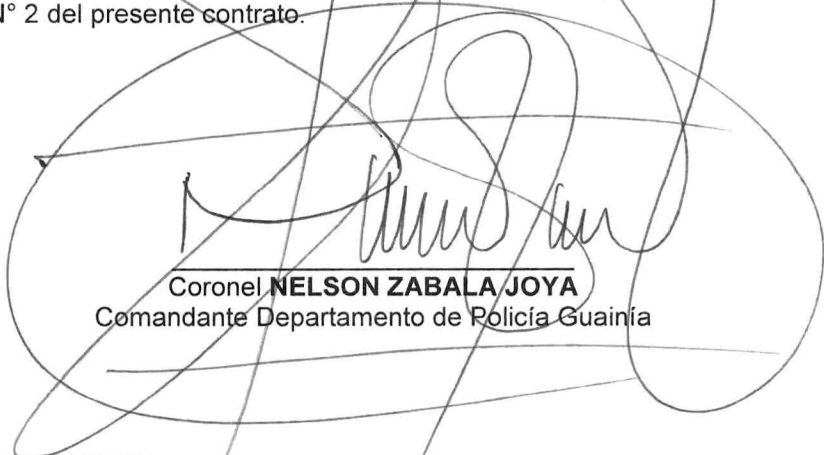
obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: en los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. **(Inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).** **Requisitos para la imposición de multas:** a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011).** **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones

	<p>contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. NOTA 7. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 8. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 15 de noviembre del 2023, contados a partir de la notificación de inicio del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	La entrega de los alimentos se realizará en el municipio de Inírida en las instalaciones del Departamento de Policía Guainía ubicado en la Calle 26 N° 14 – 75 barrio cinco de diciembre, igualmente contemplando las necesidades de la unidad conforme a las coordinaciones con el supervisor del mencionado acuerdo jurídico.

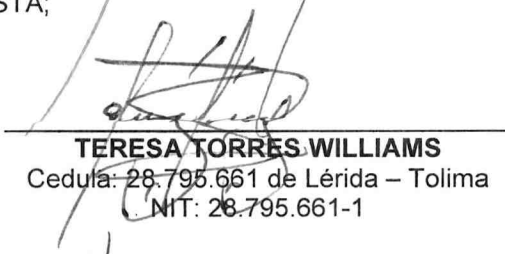
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mencionado acuerdo jurídico.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Perfeccionamiento: con la firma de las partes. Ejecución: registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y carta de inicio.

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación y la recomendación plasmada en el mismo, el señor Coronel **NELSON ZABALA JOYA** Comandante Departamento de Policía Guainía, adjudica, el contrato; teniendo en cuenta el anterior clausulado, a la señora Teresa Torres Williams identificada con cédula de ciudadanía número 28.795.661 de Lérída (Tolima), propietaria del establecimiento de razón social Centro de Eventos Villa Teresita Nit. 28.795.661-1, con domicilio en la Calle 19A No. 8-35, celular 3006644023 y correo electrónico villateresitainirida@gmail.com; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los requerimientos solicitados por la entidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso número **PN DEGUN MIC 030 2023**. De igual forma para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000,00)**, IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, de la misma manera se exige que la propuesta fue presentada por valor unitario fijo según el anexo N° 2 del presente contrato.

Atentamente;


Coronel **NELSON ZABALA JOYA**
Comandante Departamento de Policía Guainía

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA;


TERESA TORRES WILLIAMS
Cedula: 28.795.661 de Lérída – Tolima
NIT: 28.795.661-1

Elaboró: SI. Juan Guillermo Tirado Noguera 
Analista de contratos
Revisó: TE. Jaime Flórez Villamizar 
Jefe grupo de contratos
CT. Jorge Isaac Meriño Cassiani 
Jefe área administrativa y financiera
APA12. Luis Felipe Díaz Umaña 
Jefe de asuntos jurídicos encargado

Calle 26 14-75 Inirida
Teléfonos (3203042285)
degun.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES DE LOS PRODUCTOS

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	DESAYUNO 1. huevos rancheros, arroz, arepa de queso 150 gr, jugos en botella plástica 500 ml
2	DESAYUNO 2. huevos revueltos, arroz, pan, jugo en botella plástica 500 ml
3	DESAYUNO 3. TAMALES. Porción de pollo, porción de carne, porción de cerdo huevo duro, masa a base de harina de maíz, garbanzo, cebolla larga, Cebolla cabezona, ajo, pimentón, zanahoria, jugo en botella plástica 500 ml
4	LECHONA 300 GR. Arepa blanca, jugo en botella plástica 500 ml
5	REFRIGERIOS. Sándwich, pan tajado, tajada de jamón, tajada de queso, mantequilla, jugo en botella plástica 500 ml, fruta, bocadillo
6	ALMUERZO 1. medio pollo asado, papas fritas " a la francesa ", Gaseosa personal botella plástica 500 ml, salsa rosada o de tomate
7	ALMUERZO 2. Arroz, Proteína (carne – pollo -pescado), Plátano Principio (frijol, lenteja - auyama) dependiendo el menú del día, Jugo botella plástica 500 ml, Salsa rosada o de tomate, Sopa
8	REFRIGERIOS. Sándwich, pan tajado, tajada de jamón, tajada de queso, mantequilla, Jugo botella plástica 500 ml
9	CENA hamburguesa, carne de 400 gramos, papas a la francesa, gaseosa en botella plástica de 400 ml
10	AREPA RELLENA (Carne, Pollo, cerdo) de 400 gramos, Jugo botella plástica 500 ml
11	PERRO CALIENTE "LATINO" salchicha americana, pan, queso rallado, salsas (rosada, tomate, piña), trituras de patatas fritas, gaseosa en botella plástica de 500 ml

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1.	El oferente se compromete mediante certificación firmada, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, a entregar las cantidades y los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios.
2.	El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice como mínimo dos (02) horas la calidad para los servicios y/o alimentos a consumir y que referencien el objeto del presente estudio previo, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a una (01) hora, debiendo recoger los alimentos y/o elementos defectuosos presentándolos, debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.
3.	El oferente deberá cumplir cabalmente con las disposiciones en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental cumpliendo con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.
4.	El oferente debe contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Inirida - Departamento del Guainía, debidamente constituido, con dirección en este municipio, verificado por cámara de comercio y/o registro mercantil, condición que será verificada por el comité evaluador, en donde se pueda evidenciar la operatividad del establecimiento de comercio en la venta y/o distribución y/o comercialización y/o fabricación de comidas o realización de eventos. Esta condición permitirá eficiencia en la ejecución del futuro contrato de manera que pueda realizar un cambio pronto y oportuno de los elementos que así lo requieran en cumplimiento la garantía, así como la necesidad de la inmediatez en la entrega de elementos solicitados por el supervisor.
5.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
6.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA
7.	El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
8.	El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, que cuenta con los medios

	logísticos, materiales, equipamiento y talento humano necesario para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del Comando de Policía Guainía. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista
9.	El contratista ofrecerá productos nuevos, recién hechos, de alta calidad, que no presenten daños estomacales o afecciones a la salud de los consumidores y que se encuentren en empaques bien sellados y de marcas reconocidas en el mercado. No de contrabando.
10.	El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.
11.	El contratista cotizara en condiciones de mercado si es de requerirse actividades que no estén contemplada en el presente estudio y que se han necesarios, conforme a la solicitud de la entidad.
12.	<p>El oferente debe tener establecimiento abierto al público, La inclusión de este requisito se basa en la necesidad fundamental de garantizar la asepsia y eficiencia en la entrega de los alimentos, así como la debida manipulación ante cualquier riesgo sanitario que pueda presentarse durante la prestación del servicio.</p> <p>Un establecimiento de comercio abierto al público, cuya actividad económica corresponda a catering para eventos o similares, proporciona un ambiente regulado y controlado para la preparación y manipulación de alimentos. Esto contribuye significativamente a la seguridad alimentaria y a la calidad de los productos que se ofrecen.</p> <p>El objetivo principal de este requisito es asegurar que los alimentos que serán proporcionados cumplan con los estándares más altos de higiene y calidad, lo que es de vital importancia en eventos donde se sirven comidas a un gran número de personas. El establecimiento de comercio brinda la infraestructura necesaria y las condiciones adecuadas para llevar a cabo esta labor de manera efectiva y segura.</p> <p>El proceso de verificación previa por parte del comité evaluador garantiza que los oferentes tengan la capacidad operativa requerida para cumplir con los estándares sanitarios y de calidad establecidos, lo que, a su vez, protege la salud de los policías uniformados y asegura la satisfacción en los eventos que requieren servicios de catering.</p>
13.	El oferente deberá entregar los productos empacados de manera individual, producto por producto, conforme a la lista presentada por el supervisor del contrato y la cantidad determinada para el mismo
14.	Procedimiento: el supervisor del contrato, una vez verificada la actividad a realizar con el comandante de departamento, determinará el menú a presentar con dos (2) días de anterioridad, en ella se presentará el número de personas, la cantidad de elementos y todos aquellas erogaciones para la realización de la actividad; el contratista deberá presentar la cotización de las actividades conforme a los valores cotizados, de presentarse el evento no referenciado o alimentos no contentivos dentro del listado de precios, el contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones de los eventos, alimentos y actividades a realizar las cuales deberán estar con precios de mercado, siendo la más económica la del contratista. Posteriormente, será entregada la documentación al supervisor del contrato la cual será verificada por el Comandante de Departamento para su aprobación. Todas las demás actividades que no se encuentren dentro de este estudio deben guardar las mismas condiciones técnicas y económicas frente a lo solicitado.
15.	Certificación Manejo Alimentos: Los posibles oferentes deberán presentar, copia de los certificados de manipulación de alimentos actualizados a la vigencia 2023, estos certificados deben ser expedidos por la autoridad competente, para cada una de las personas que realicen la preparación de los alimentos, las personas que prepararán los alimentos, deberán ser como mínimo tres (3). El proponente deberá ser uno de las tres personas con el certificado de manipulación de alimentos para no ser descalificado de la propuesta.
16.	El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con los medios logísticos, materiales, equipamiento y talento humano necesarios para llevar a cabo el objeto contractual y las condiciones técnicas solicitadas de los requerimientos tanto de las actividades de bienestar social como en la entrega de cada una de las actividades a contratar.
17.	Buenas Prácticas de Manufactura: El oferente para el presente proceso de contratación deberá certificar mediante documento escrito que garantizará para todos los servicios que se presten, el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace
18.	Acta de Inspección de la Secretaria de Salud Municipal y/o Departamental: El oferente deberá presentar ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, propia del establecimiento de comercio con el que presentará la oferta, la cual debe ser expedida por el Área de Salud Pública de la Secretaria de Salud Municipal y/o Departamental de Guainía - Inírida, de manera que garantice un excelente servicio y óptimas condiciones de salubridad y manejo de residuos y control de plagas, actualizada y vigente al periodo de ejecución del proceso; en el evento de presentarse consorcio o unión temporal, uno de sus integrantes deberá tener dicha acta de inspección.

19.	Capacidad Operativa : El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con capacidad de cubrir el objeto de la contratación conforme a las actividades a desarrollar según las especificaciones técnicas, es decir que cuente con los elementos y las adecuaciones necesarias como equipos, personal e instalaciones para cumplir con el objeto contractual según las actividades a realizar de bienestar social requeridas por la Policía Nacional para el Departamento de Policía Guainía.
20.	El oferente certifica y conoce que los alimentos deben ser previamente empacados con todas las condiciones sanitarias y de conservación que se requirieran, el buen uso de los empaques y todas las condiciones de transporte necesarias para que los alimentos lleguen en buen estado y puedan ser consumidos por el personal sin ningún tipo daño que estos puedan presentar en los factores como el transporte y clima.
21.	El contratista mediante certificación firmada garantiza la entrega de los alimentos y refrigerios, en el lugar que el supervisor del contrato realice para la verificación de los mismos y el buen estado a la hora de distribuirlos a las diferentes horas del certamen electoral.
22.	Cumplimiento Normatividad en Salud y Seguridad en el Trabajo: El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.
23.	<p>Actividades generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El oferente debe garantiza la óptima prestación del servicio en cuanto al personal requerido en cada una de las actividades a realizar, es decir el personal requerido debe de ir de acuerdo a la magnitud del evento. - El oferente deberá brindar puntualidad en la realización de cada una de las actividades programadas durante la ejecución del contrato. - Garantizar alimentación de calidad a los participantes de los diferentes eventos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico y condiciones de salubridad y seguridad de sanidad e higiénicas. - Acogerse al cronograma de actividades para la ejecución de las actividades del contrato según las fechas, sitios, hora y número de asistentes para cada una, de acuerdo con la programación suministrada y aprobada el Departamento de Policía Guainía. - Presentar informes de ejecución y financieros con su respectiva factura para su posterior pago, de acuerdo a la ejecución de las actividades en coordinación con el supervisor del contrato. - Presentar informe por actividad realizada y entregarlo a más tardar cinco (5) días hábiles después de su finalización, especificando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Actividad realizada - descripción y balance de la actividad (como se llevó a cabo) - fecha de la actividad - evidencias: registros fotográficos - presupuesto ejecutado por actividad - listado de asistencia (formato entregado por el departamento) - Guardar absoluta confidencialidad con la base de datos y demás información suministrada por el Departamento de Policía Guainía para la realización del estudio. <p>Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.</p>

Firma de conformidad,


TERESA TORRES WILLIAMS
Cedula: 28.795.661 de Lérida – Tolima
NIT: 28.795.661-1

ANEXO No. 2

CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO, IVA INCLUIDO
1	DESAYUNO 1. huevos rancheros, arroz, arepa de queso 150 gr, jugos en botella plástica 500 ml	1	\$ 39.700,00	\$ 36.000,00
2	DESAYUNO 2. huevos revueltos, arroz, pan, jugo en botella plástica 500 ml.	1	\$ 37.000,00	\$ 35.000,00
3	DESAYUNO 3. TAMALES. Porción de pollo, porción de carne, porción de cerdo, huevo duro, masa a base de harina de maíz, garbanzo, cebolla larga, Cebolla cabezona, ajo, pimentón, zanahoria, jugo en botella plástica 500 ml.	1	\$ 44.000,00	\$ 42.000,00
4	LECHONA 300 GR. Arepa blanca, jugo en botella plástica 500 ml	1	\$ 44.000,00	\$ 42.000,00
5	REFRIGERIOS. Sándwich, pan tajado, tajada de jamón, tajada de quesillo, mantequilla, jugo en botella plástica 500 ml, fruta, bocadillo.	1	\$ 31.700,00	\$ 30.000,00
6	ALMUERZO 1. medio pollo asado, papas fritas " a la francesa ", Gaseosa personal botella plástica 500 ml, salsa rosada o de tomate.	1	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
7	ALMUERZO 2. Arroz, Proteína (carne – pollo -pescado), Plátano Principio (frijol, lenteja - auyama) dependiendo el menú del día, Jugo botella plástica 500 ml, Salsa rosada o de tomate, Sopa.	1	\$ 45.000,00	\$ 44.000,00
8	REFRIGERIOS. Sándwich, pan tajado, tajada de jamón, tajada de quesillo, mantequilla, Jugo botella plástica 500 ml.	1	\$ 29.000,00	\$ 28.000,00
9	CENA hamburguesa, carne de 400 gramos, papas a la francesa, gaseosa en botella plástica de 400 ml.	1	\$ 50.500,00	\$ 49.000,00
10	AREPA RELLENA (Carne, Pollo, cerdo) de 400 gramos, Jugo botella plástica 500 ml.	1	\$ 44.000,00	\$ 43.000,00
11	PERRO CALIENTE "LATINO" salchicha americana, pan, queso rallado, salsas (rosada, tomate, piña), trituras de patatas fritas, gaseosa en botella plástica de 500 ml.	1	\$ 44.000,00	\$ 43.000,00
TOTAL			\$ 488.900,00	\$ 467.000,00

El contratista deberá tener en cuenta que los valores son unitarios y en ese orden de ideas el ofrecimiento se realizó por valores unitarios de cada elemento y debe estar discriminando el IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para realización de los servicios por lo que el proceso es hasta agotar el presupuesto.

El contratista se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y debe presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución del contrato.

Firma de conformidad,


TERESA TORRES WILLIAMS
 Cedula: 28.795.661 de Lérida – Tolima
 NIT: 28.795.661-1

ANEXO N°. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Guainía, las siguientes obligaciones generales:

- 1 Cumplir con el objeto contractual.
- 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3 Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5 Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 6 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 8 Realizar devolución al Departamento de Policía Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- 9 CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizado la prestación del objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
- 10 Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN 00090 del 15/01/2018 "Por La Cual Se Actualiza, Modifica Y Complementa El Manual De Contratación De La Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 De 2014".
- 11 Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y UNIDADES DE APOYO DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES REGIONALES 2023**, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Guainía, las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos solicitados con la normatividad, condiciones técnicas, legalidad que amerite su ejecución y el tiempo requerido.
2. Realizar la entrega de los elementos relacionados en el ítem y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo en el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.
3. Entregar los elementos con forme a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones de frescuras, no trasnochados los alimentos evitando con esto posibles afectaciones a la salud del personal participante en el evento electoral.
4. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.
5. Realizar la entrega de los elementos relacionados en el ítem durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.
6. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía.
7. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.
8. Los elementos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para el ítem contratados.
9. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.
10. Tener en existencia los elementos básicos requeridos en el proceso que oferte de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
11. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.
12. El contratista cumplirá con la entrega de los elementos y/o productos en los tiempos que el supervisor estipule en la solicitud de la necesidad, el contratista no podrá aludir que los elementos se encuentran de camino o llegada o demás sustantivos para excusar la demora en la entrega de los mismo.
13. Cumplir con los amparos y la entrega de la garantía del contrato en el tiempo solicitado en el mismo.
14. El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad.

15. Los elementos y/o productos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos, por lo que el contratista se asegurara de entregar elementos y/o productos que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez.
16. Garantizar que reemplazará los elementos que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de la siguiente hora (01) hora a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
17. Certificar las evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. En cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y la resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas aplicables en SST.
18. En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, deberá estar al día en cuanto a la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SST el cual estará a disposición del Departamento de Policía Guainía para ser auditado de manera completa.
19. Deberá proponer estrategias e impacto de los programas de prevención y control de riesgos laborales desarrollados por el contratista ejecutadas a la fecha conforme a lo establecido en el decreto 1072/15.

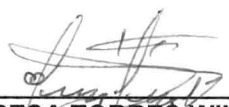
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Firma de conformidad,



TERESA TORRES WILLIAMS
Cedula: 28.795.661 de Lérída – Tolima
NIT: 28.795.661-1

ANEXO N°. 4
MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectúa dentro de los términos definidos en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

Objeto del proceso de Contratación: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y UNIDADES DE APOYO DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES REGIONALES 2023”.**

1. **Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales y jurídicas, que tengan la disponibilidad que tenga la capacidad jurídica técnica y económica de prestar los servicios que requiere el departamento de policía guainía.
2. **La ciudadana que se beneficia del proceso de contratación:** de una parte, se beneficia los uniformados que recibirán los alimentos, en la satisfacción de las necesidades sobre su bienestar y factores que son determinantes para su mejora para prestar un servicio con calidad y eficiencia que busca la convivencia y seguridad ciudadana y a nivel general la ciudadanía que recibe el servicio de Policía.
3. **Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal:** el area Administrativa cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por el Jefe de Planeación del Departamento de Policía Guainía, que garantiza la disponibilidad de recursos para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación
4. **Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación:** De acuerdo al análisis efectuado por el Departamento de Policía Guainía, existe la suficiencia del presupuesto para suplir las necesidades requeridas y de esta forma garantizar satisfacer la necesidad y garantizar la eficiencia en el servicio de policía.
5. **Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual:** El Guainía es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en la Amazonía colombiana. Posee una superficie de 72.238 km² y una población para 2020 de 50.636 habitantes, en su gran mayoría indígenas. Limita Por el norte con el Río Guaviare que lo separa del departamento de Vichada; por el este con los ríos Atabapo y Negro, que lo separan del estado venezolano de Amazonas; por el sur con Brasil y por el oeste con los departamentos de Guaviare y Vaupés, el Departamento del del Guainía está dividido en dos municipio, Inírida (Ciudad capital) y Barranco Minas, 6 corregimientos departamentales, Cacahual, La Guadalupe, Morichal Nuevo, Pana Pana, Puerto Colombia y San Felipe; 7 inspecciones de policía, numerosos caseríos y sitios poblados por indígenas, el Guainía carece de vías terrestres para su comunicación y sólo es posible llegar hasta su capital por vía fluvial (especialmente por el río Guaviare) o aérea, contando así con 01 aeropuerto en Inírida capital del Departamento, 02 aeródromos en sus municipios y varios aeródromos en sus comunidades o poblados indígenas, que le permiten la conexión con Inírida, y desde allí con Bogotá u otras regiones.
6. **Entorno social ambiental:** El municipio de Inírida históricamente ha tenido la siguiente trayectoria: Según la ley de 18 de Julio de 1963 el área del ahora Municipio de Inírida fue integrada a la Comisaría del Vaupés. El decreto No 1593 de agosto 5 de 1974 Por el cual se crea el Municipio de Inírida en la Comisaría del Guainía. Dice en su Artículo Primero: "Erigese en Municipio el actual corregimiento comisarial de Puerto Obando, el cual se continuará llamando Inírida.... ...Artículo Segundo: La cabecera del Municipio de Inírida, será la población del mismo nombre, la cual continuará siendo capital de la Comisaría del Guainía. Por lo tanto, es con la creación del Municipio que la actual capital lleva el nombre de Inírida y no con la constitución de 1991 que elevó la Comisaría a Departamento.

7. **Condiciones políticas:** El Municipio de Inírida tiene relaciones socioeconómicas con el Departamento del Guainía como sitio de confluencia de los servicios departamentales, y corregimientos e inspecciones no municipales, con Villavicencio capital del Departamento del Meta y con Bogotá – Distrito Capital de la República de Colombia. Con los Puertos de San Felipe y Santa Rita en el Vichada y con San Fernando de Atabapo y Puerto Ayacucho en la República Bolivariana de Venezuela. Regionalmente hace parte de la Orinoquía y la Amazonía.

El Municipio se desarrolla en el contexto departamental de aproximadamente 30.000 habitantes con población indígena de aproximadamente el 80%, concluyendo que el gran volumen de la población no indígena está situado en Inírida como uno de los dos municipios decretados en el Departamento del Guainía. Las principales actividades son la minería, pesca, agricultura.

8. **Los factores ambientales:** El territorio municipal cuenta con una gama variada de suelos, que va desde los más drenados de los planos aluviales de los grandes ríos y sus tributarios hasta aquellos con drenaje excesivo de las superficies de denudación, de origen ígneo metamórfico sedimentario o de las estructuras rocosas. Posee texturas finas y medias, pero para nuestro caso lo más predominante son las arenas. Desde el punto de vista del relieve hay suelos completamente planos, plano cóncavos, ondulados y quebrados; su grado de desarrollo es muy heterogéneo, encontrándose desde muy evolucionados hasta los de escaso desarrollo como sucede en los paisajes de origen aluvial en los depósitos arenosos del Departamento.

El suelo está constituido por materiales minerales y orgánicos importantes para sostenimiento de la vegetación, su pobreza en elementos minerales se manifiesta por el alto grado de acidez, la baja saturación de bases, la ausencia de calcio, magnesio y potasio intercambiables, la significativa pobreza de fósforo aprovechable y los altos contenidos de aluminio intercambiable. La arcilla predominante es la caolinita y presentan una notable deficiencia de materia orgánica. La situación descrita anteriormente indica que la nutrición vegetal depende principalmente de la fase orgánica del suelo, estableciéndose un ciclo directo de nutrientes, en tal forma que las plantas obtienen su alimento de la capa hojarasca y otros residuos orgánicos en descomposición a través de raíces alimentadoras y hongos de micorriza.

9. **El sector objeto del proceso de contratación y su mercado:** El sector es de comercializadores, mayoristas, minoristas, distribuidores que dentro de su objeto social se dediquen a la comercialización en el sector del servicio objeto del presente proceso, en el mercado nacional y local existiendo un oferente con la capacidad de suplir el objeto del presente proceso contractual.

10. **La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014.

11. **Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo:** Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo servicio.

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

1. Que no se presenten oferentes al proceso de selección.
2. Incumplimiento del contrato.
3. Mala calidad del bien.
4. Incumplimiento en la normatividad ambiental

GARANTÍAS En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 3 GARANTÍAS. SUBSECCIÓN 1. GENERALIDADES. ARTÍCULOS: 2.2.1.2.3.1.1. , 2.2.1.2.3. 1.3.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON INIMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO A LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA
Garantía única	riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Garantía única	Riesgo Operativo	Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía equivalente a 200 SMLMV	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	AMPARA A LA ENTIDAD DE DAÑOS OCASIONADOS A TERCERO POR LA MALA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS O POR PÉRDIDAS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCOTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

3	2	1	No.	
especifico	general	Especifico	Clase	
externo	externo	externo	Fuente	
ejecución	planeación y selección	selección	Etapas	
operacional	riesgo regulatorio	operacional	Tipo	
Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	
terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	posible (3)	raro (1)	Probabilidad	
4	2 (menor)	4	Impacto	
5	5 (riesgo medio)	5)	Calificación total	
medio	aceptar el riesgo	medio	Prioridad	
entidad	grupo contratos	contratista	¿A quién se le asigna?	
reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	Tratamiento / Controles a ser implementados	
1	raro (1)	raro (1)	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2 (menor)	3	Impacto	
3	riesgo bajo (3)	4	Calificación	
bajo	3	bajo	Calificación total	
no	no	no	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
analista de contratos	jefe grupo contratos	dueño de la necesidad	Persona responsable por implementar el tratamiento	
desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	permanente	adjudicación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha de terminación del contrato	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	evaluación jurídica	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
la notificación y firma del contrato	permanente	periodo de tiempo	Periodicidad ¿Cuándo?	

5	4
específico	específico
externo	externo
ejecución	selección
riesgo operacional	operacional
riesgos derivados de la deficiente calidad	falsedad en los documentos que conforman la oferta
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	declaratoria desierto del proceso de contratación
2	1
3	4
5	5
medio	medio
entidad	entidad
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité
1	1
2	1
3	2
bajo	bajo
si	no
supervisor del contrato	integrantes de los comités evaluadores
adjudicación del contrato	evaluación de los comités
terminación del contrato	Notificación de las evaluaciones
informes de supervisión	Verificación de los documentos que integra la oferta.

Atentamente,

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA:

Coronel **NELSON ZABALA JOYA**
Comandante Departamento de Policía Guanía

TERESA TORRES WILLIAMS

Cedula: 28.795.661 de Lérica – Tolima
NIT: 28.795.661-1

Calle 26 14-75 Inrinda
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co